

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

446547 *Decreto de Alcaldía núm. 2021-7786, de fecha 28/09/2021, en el que se aprueba prorrogar 15 días, hasta el 15/10/2021, el Plan de Actuación en materia de Transporte Público de Viajeros para los años 2018 y 2019 del Ayuntamiento de Eivissa*

Expedient núm.	Procediment
3081/2018	Creació, Ampliació o Concessió de Llicències d'Auto-Taxi

ANUNCIO PRÓRROGA LICENCIAS TEMPORALES DE AUTOTAXI 2021, PLAN DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULO TURISMO PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

Decreto de Alcaldía núm. 2021-7786, de fecha 28/09/2021, en el que se aprueba prorrogar 15 días, hasta el 15/10/2021, el Plan de Actuación en materia de Transporte Público de Viajeros para los años 2018 y 2019 del Ayuntamiento de Eivissa.

“DECRETO.-

Visto que mediante Decreto n.º 2021-5286 de fecha 08/07/2021 se acordó dejar sin efecto el Decreto n.º 2021-3065 de fecha 03/05/2021 y, por consiguiente, recuperar para la temporada 2021 El Plan de Actuación en materia de Transporte Público de Viajeros para los años 2018-2019.

Dado que en el Decreto n.º 2021-5286 también se acordó la posibilidad de prórrogas de 15 días, según las necesidades del servicio, estableciendo un canon de 500 euros por cada prórroga de 15 días.

Vista la mejora de la situación sanitaria y el levantamiento de medidas restrictivas al turismo; así como la fuerte demanda en el municipio y la previsión que se mantenga hasta más allá de la fecha prevista por la finalización de los taxis estacionales (30/09/2021).

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 2019-3897 de fecha 20 de Junio de 2019 (BOIB n.º 86, de 29 de junio de 2019),

RESUELVO:

PRIMERO.- Prorrogar por 15 días, hasta el 15/10/2021, el Plan de Actuación en materia de Transporte Público de Viajeros para los años 2018-2019, de acuerdo con aquello previsto en el Decreto n.º 2021-5286.

SEGUNDO.- Informar a los adjudicatarios que la autorización por la prestación del servicio durante la prórroga se otorgará previo pago del canon de 500 euros, de acuerdo con lo previsto en el Decreto n.º 2021-5286.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el BOIB, en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

En Eivissa

EL CONCEJAL DELEGADO

EL SECRETARIO ACCTAL.

Eivissa, documento firmado electrónicamente al margen (28 de septiembre de 2021)

El concejal Delegado
Aitor Morrás Alzugaray

